



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

14536

Decreto del presidente por el que se delegan las funciones de Secretaría del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la titular

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 20 de diciembre de 2017, resolvió:

«Hechos

1. El día 29 de octubre de 2015 el secretario general encomendó las funciones de Secretaría del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), en la Sra. Isabel Moragues Marquès en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la persona titular.
2. Se considera oportuno modificar la delegación de la suplencia de la Secretaría Delegada del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y encomendar las funciones de Secretaría Delegada del IMAS al Sr. Juan Viader Soler, jefe del Servicio Jurídico Administrativo del IMAS, en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la persona titular.
3. El secretario general ha hecho la propuesta de delegación.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 14.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales establece que actuará de secretario el secretario general del Consejo de Mallorca, que podrá delegar en un funcionario del grupo A del propio Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.
2. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno pueden ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios que no tengan la condición de habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de este (art. 13.2 RD 1174/1987, de 18 de septiembre).

Por todo eso, **resuelvo:**

1. Revocar el Decreto de día 29 de octubre de 2015 por el que se delegaron las funciones de Secretaría delegada del IMAS en la Sra. Isabel Moragues Marquès en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la persona titular.
2. Encomendar las funciones de Secretaría delegada del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en los casos de ausencia reglamentaria o enfermedad de la persona titular al Sr. Juan Viader Soler, cabeza del Servicio Jurídico Administrativo del IMAS.
3. Notificarlo a la Presidencia del IMAS, a la Gerencia del IMAS y a las personas interesadas.
4. Publicar el contenido de este decreto en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 22 de diciembre de 2017

Por delegación del presidente,
el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)
Jeroni M. Mas Rigo

